



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

10991

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas municipales para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con paradas, casetas para la venta, espectáculos y atracciones, que no tengan carácter permanente, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025 aprobó inicialmente los siguientes acuerdos:

- a) Suspensión de la aplicación de la cuota tributaria del artículo 6.1.e.2), reguladora de las actividades temporales, a todas las atracciones y establecimientos que se ubiquen en el recinto ferial de la calle Guillem Cifre de Colonya, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas municipales para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con paradas, casitas para la venta, espectáculos y atracciones que no tengan carácter permanente, industrias de la calle y ambulantes y de rodaje cinematográfico, con efectos de día 19 de octubre de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025.
- b) La modificación de la ordenanza reguladora de las tasas municipales para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con paradas, casitas para la venta, espectáculos y actividades itinerantes que no tengan carácter permanente, para la venta ambulante o para el ejercicio de industrias de calle de acuerdo con el que regulan las disposiciones vigentes o de rodaje cinematográfico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los acuerdos mencionados por un plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Departamento de Servicios Tributarios de este Ayuntamiento situado en la plaza Espanya, núm.1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Si transcurrido este plazo no se han presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los mencionados acuerdos sin que sea necesario un nuevo acuerdo plenario.

(Firmado electrónicamente: 29 de septiembre de 2025)

El alcalde

(Virgilio Moreno Sarrió)